Gobierno de CALDAS

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

HACE CONSTAR QUE:

Por lo expuesto en los estudios previos y para dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo **Línea estratégica:** Sostenibilidad Social y humana**. Programa:** Deporte, recreación y actividad física con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales **Subprograma:** Desarrollo de programas recreo-deportivos y de actividad física de acuerdo a las necesidades de todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de género. **Proyecto** Apoyo para la ejecución de eventos recreativos y deportivos con enfoque diferencial e inclusivo en el Departamento de Caldas. **Actividad** 1.4.1 Actividad 8: Promover la realización de los juegos deportivos ancestrales con personas de las comunidades indígenas 1.4.2 Actividad 9: Apoyar la realización de los juegos deportivos ancestrales con personas de las comunidades indígenas. **Meta de producto**. Contribuir para el desarrollo de los juegos deportivos ancestrales en las comunidades indígenas.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas determinó el valor del futuro convenio solidario de conformidad con las actividades que se describen en el estudio previo, teniendo en cuenta los lineamientos internos de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS "ACICAL", como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en RIOSUCIO, en el departamento de CALDAS, estima la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, para la ejecución de las diferentes actividades establecidas en el presente convenio solidario.

Que teniendo en cuenta la información contenida en los estudios previos, ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS "ACICAL" y la certificación de idoneidad y experiencia, la Secretaría de integración y desarrollo social justificó la viabilidad de celebrar directamente el convenio solidario.

Dada la naturaleza del posible convenio y la modalidad de selección del mismo, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible conviniente deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Manizales, 17 de julio de 2026

Juan Pablo Echeverri Gómez
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

Proyectó: Claudia Marcela Suárez Valencia- Abogada contratista